



SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
EQUIPO PROYECTOS URBANOS
OFPA N° 22

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EDIFICIOS DE SERVIU METROPOLITANO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5077 30/12/2025

SANTIAGO;

VISTOS:

- a) La Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales;
- e) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) Las Resoluciones N°36 y N°8, de fecha 19 de diciembre de 2024 y de 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- g) El Decreto Exento RA N°272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N°355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°4055, de fecha 20 de octubre de 2023, de SERVIU Metropolitano, que "Autoriza trato directo, aprueba pliego de requerimientos y aprueba contrato para servicio de consultoría para elaboración del diseño del proyecto normalización y construcción escaleras de emergencia edificios





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EDIFICIOS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
EQUIPO PROYECTOS URBANOS
OFPA N° 22

de SERVIU Metropolitano”, contratando con el proveedor **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA RUT N°76.359.141-7** para el desarrollo de la consultoría.

- b) Que, mediante la Resolución Exenta N°1431 de fecha 12 de abril del 2024, de este Servicio, se aprueba la modificación de contrato de la consultoría, extendiendo el periodo de vigencia del contrato, originalmente definido en 210 días en 100 días corridos adicionales.
- c) Que, mediante la Resolución Exenta N°3361 de fecha 29 de agosto del 2024, de SERVIU Metropolitano, se aprueba la modificación de contrato de la consultoría, extendiendo el periodo de vigencia del contrato, definido en 310 días en 180 días corridos adicionales.
- d) Que, conforme a lo señalado en el punto 3 de la cláusula sexta del contrato y en el punto 7.3 del pliego de requerimientos aprobados, en relación a la suspensión de plazos, se establecen las causales por las cuales se pueden realizar dichas suspensiones, indicando que *“Si durante el desarrollo de la consultoría se presentan indefiniciones referidas a temas que impidan el correcto avance de esta y que sean de naturaleza externa al consultor. Con el fin de velar por el buen desarrollo de la consultoría, se deben considerar un máximo de tres suspensiones por esta causa, al cabo de las cuales se desarrollará una reunión de Comisión Técnica para tomar decisiones en relación con el avance de la consultoría de diseño”*.
- e) Que, conforme lo expresado en los considerandos precedentes, mediante Acta de fecha 17 de febrero del 2025, se resuelve suspender el curso del contrato con el fin de poder evaluar por parte de equipos técnicos y administrativos de SERVIU los alcances de las solicitudes emitidas mediante observaciones entregadas por el Ingeniero Civil de nuestro servicio a la propuesta técnica trabajada por la consultora que nos permitiesen evaluar la realidad de concreción en el marco del contrato.
- f) Que, mediante la Resolución Exenta N°675 de fecha 26 de febrero del 2025, de SERVIU Metropolitano, se aprueba la modificación de contrato de la consultoría, extendiendo el periodo de vigencia del contrato, definido en 490 días en 150 días corridos adicionales.
- g) Que, mediante la Resolución Exenta N°3475 de fecha 03 de octubre del 2025, de este Servicio, se aprueba la modificación de contrato de la consultoría, extendiendo el periodo de vigencia del contrato, definido en 640 días en 157 días corridos adicionales.
- h) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el informe técnico de fecha 27 de octubre de 2025, de la administradora del contrato, María Luisa Villena, donde se indican las modificaciones necesarias a realizar para continuar con la ejecución del contrato, las que serían principalmente:
- Modificación de plazos parciales de ejecución de la etapa IV, luego de la suspensión del contrato.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EDIFICIOS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
EQUIPO PROYECTOS URBANOS
OFPA N° 22

- Eliminación de la obtención del Permiso de edificación como producto de la etapa IV, ya que la Comisión junto al encargado de Equipo de Proyectos Urbanos de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, definen mediante Acta de fecha 23 de octubre del 2025, que el validador para dar cierre al contrato responderá al correo y/o documento de la DOM detallando el cobro para obtención del permiso, lo que da por aprobado el proyecto presentado en forma y fondo por parte de la consultora.
- i) Que, mediante carta de fecha 27 de octubre del 2025, el representante legal de la empresa **MAZO Arquitectos Ltda**, don Cristóbal Valenzuela Ureta, manifiesta su voluntad de modificar el contrato.
- j) Que, conforme a lo señalado en la cláusula décima del contrato aprobado mediante la Resolución Exenta N°4055, de fecha 20 de octubre de 2023, de SERVIU Metropolitano, se establece la posibilidad de Modificar el contrato original de acuerdo a lo indicado en la cláusula referida y especialmente a lo señalado en la letra c) que establece como causal de modificación de contrato: "En caso que, se deba realizar cualquier modificación al contrato, que haga necesario ajustar algún punto no esencial de su contenido, a fin de resguardar su objeto".
- k) Que, conforme a lo informado en el portal Mercado Público, el citado proveedor se encuentra con inscripción vigente en el Registro Electrónico de ChileProveedores y se encuentra habilitado para contratar.
- l) Que, el proveedor **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA, RUT:76.359.141-7**, se encuentra inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado en el D.S N° 135, (V. y U.), de 1978, en el rubro proyectos, arquitectura, subespecialidad Edificios Públicos, código 1701, Tercera categoría.
- m) Que, encontrándose vigente en la actualidad el contrato de consultoría para la Elaboración del Diseño del Proyecto Normalización y Construcción escaleras de emergencia edificios de SERVIU Metropolitano, se procede aprobar la modificación, suscrita con fecha 15 de diciembre de 2025 mediante la cual las partes acuerdan modificar plazos internos de ejecución. Por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRÚEBASE** la modificación de contrato a que se refiere la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EDIFICIOS DE SERVIU METROPOLITANO.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EDIFICIOS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
EQUIPO PROYECTOS URBANOS
OFPA N° 22

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

MAZO ARQUITECTOS LIMITADA

En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, RUT N°61.812.000-7, en adelante e indistintamente “el Servicio o SERVIU Metropolitano”, persona jurídica de derecho público, representado legalmente, según se acreditará, por su Director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, [REDACTED] ingeniero constructor, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano 45, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA**, RUT N°76.359.141-7, representada por don **CRISTÓBAL VALENZUELA URETA**, chileno, arquitecto, [REDACTED] ambos con domicilio en Moneda N°920, oficina 905, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el “proveedor”, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que, mediante Resolución Exenta N°4055, de fecha 20 de octubre de 2023, de SERVIU Metropolitano, se autoriza la contratación vía trato directo con la consultora MAZO ARQUITECTOS LIMITADA para el desarrollo del servicio de consultoría para elaboración del Diseño del proyecto Normalización y Construcción escaleras de emergencia edificios SERVIU Metropolitano. Mediante la Resolución Exenta N°1431, de fecha 12 de abril del 2024, de este Servicio, se aprueba la modificación de contrato de la consultoría, extendiendo el periodo de vigencia del contrato, originalmente definido en 210 días en 100 días corridos adicionales; posteriormente, a través de la Resolución Exenta N°3361, de fecha 29 de agosto del 2024, de SERVIU Metropolitano, se aprueba nueva modificación de contrato de la consultoría, aumentando el periodo vigencia del contrato definido en 310, en 180 días corridos adicionales.

Mediante Acta de fecha 17 de febrero del 2025, se resuelve suspender el curso del contrato con el fin de poder evaluar por parte de equipos técnicos y administrativos de SERVIU los alcances de las solicitudes emitidas mediante observaciones entregadas por el Ingeniero Civil de nuestro servicio a la propuesta técnica trabajada por la consultora que nos permitiesen evaluar la realidad de concreción en el marco del contrato.

Por ello, y mediante la Resolución Exenta N°675, de fecha 26 de febrero del 2025, de este Servicio se aprueba la modificación de contrato de la consultoría, extendiendo el periodo de vigencia del contrato, aumentándolo en 150 días corridos; y finalmente a través de la Resolución Exenta N°3475, de fecha 03 de octubre del 2025, de SERVIU Metropolitano se aprueba la modificación de contrato de la consultoría, extendiendo el periodo de vigencia del contrato, aumentándolo en 157 días corridos.





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EDIFICIOS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
EQUIPO PROYECTOS URBANOS
OFPA N° 22

Mediante informe técnico de fecha 27 de octubre de 2025, de la administradora del contrato, María Luisa Villena, se indican las modificaciones necesarias a realizar para continuar con una correcta ejecución del contrato.

Con fecha 27 de octubre de 2025, mediante oficio de don Cristóbal Valenzuela Ureta, representante legal de empresa **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA**, queda de manifiesto la conformidad de la empresa con modificar los plazos internos de la ejecución de la Etapa 4 del servicio y la modificación referida a obtención de Permiso de Edificación y su cancelación.

En la cláusula décima del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 4055, de fecha 20 de octubre de 2023, de SERVIU Metropolitano, se establece la posibilidad de Modificar el contrato original de acuerdo a lo indicado en la cláusula referida y especialmente a lo señalado en la letra c) *“En caso de que, se deba realizar cualquier modificación al contrato, que haga necesario ajustar algún punto no esencial de su contenido, a fin de resguardar su objeto”*.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL: Las partes dejan constancia que, en todos los aspectos no modificados por el presente instrumento, continuarán rigiendo todas las estipulaciones del contrato celebrado mediante Resolución Exenta N° 4055 de fecha 20 de octubre del 2023, Resolución Exenta N°1431 de fecha 12 de abril del 2024, Resolución Exenta N°3361 de fecha 29 de agosto del 2024, la Resolución Exenta N°675 de fecha 26 de febrero del 2025 y la Resolución Exenta N°3475 de fecha 03 de octubre del 2025, todas de SERVIU Metropolitano.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO: Las partes contratantes acuerdan modificar:

- a) Los plazos parciales de ejecución de la etapa IV, lo que se encuentran señalados en la Resolución Exenta N°3361 de fecha 29 de agosto del 2024 y específicamente en el informe de fecha 27 de octubre del 2025, por los siguientes plazos:

ETAPA	DESARROLLO DE ETAPA		PLAZOS PARCIALES	PLAZOS TOTALES DE LA ETAPA
ETAPA 1	i)	Levantamiento, Análisis normativo de edificaciones y propuesta conceptual	27 días corridos	47 días corridos
	ii)	Revisión Contraparte Técnica	5 días corridos	
	iii)	Subsanación Observaciones	10 días corridos	
	iv)	Revisión Contraparte Técnica Subsanación de Observaciones	5 días corridos	
ETAPA 2	i)	Anteproyecto de Arquitectura y especialidades	31 días corridos	138 días corridos
	ii)	Revisión Contraparte Técnica	5 días corridos	
	iii)	Subsanación Observaciones	7 días corridos	

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EDIFICIOS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
EQUIPO PROYECTOS URBANOS
OFPA N° 22

	iv)	Revisión Contraparte Técnica Subsanción de Observaciones	5 días corridos	
	v)	Desarrollo nuevos expedientes DOM	20 días corridos	
	vi)	Tramitación anteproyecto edificación (DOM)	70 días corridos	
ETAPA 3	i)	Plan de Emergencia y Evacuación (*)	20 días corridos	37 días corridos (plazo traslapable con etapa 4)
	ii)	Revisión Contraparte Técnica	5 días corridos	
	iii)	Subsanción Observaciones	7 días corridos	
	iv)	Revisión Contraparte Técnica Subsanción de Observaciones	5 días corridos	
ETAPA 4	i)	Proyecto de Arquitectura, especialidades y aprobaciones (*)	25 días corridos	115 días corridos
	ii)	Revisión Contraparte Técnica	10 días corridos	
	iii)	Ingreso Municipal *	10 días corridos	
	iv)	Subsanción Observaciones*	15 días corridos	
	v)	Revisión Contraparte Técnica Subsanción de Observaciones	5 días corridos	
	vi)	2a Subsanción Observaciones	5 días corridos	
	vii)	Revisión Contraparte Técnica Subsanción de Observaciones	5 días corridos	
	viii)	Entrega e Ingreso a revisión Expediente Etapa completa	25 días corridos	
	ix)	revisión Contraparte técnica	15 días corridos	
	x)	Cierre validador DOM	10 días corridos	
Plazo Total Máximo			300 días corridos	

*tiempos de desarrollo simultáneos por la naturaleza de los productos

- b) Eliminación de la obtención del Permiso de edificación como producto de la etapa IV, ya que la Comisión junto al encargado de Equipo de Proyectos Urbanos de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, definen mediante Acta de fecha 23 de octubre del 2025, que el validador para dar cierre al contrato responderá al correo y/o documento de la DOM detallando el cobro para obtención del permiso, lo que da por aprobado el proyecto presentado en forma y fondo por parte de la consultora.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en esta modificación de contrato, el proveedor ha entregado Certificado de Fianza N°202633WEB, de fecha 21 de julio del 2025, extendida por FINFAST S.A.G.R, en favor de SERVIU Metropolitano, por la cantidad de \$ 2.114.050 pesos, válida hasta el día 01 de abril del 2026, y faculta desde ya a SERVIU Metropolitano para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y CONSTRUCCION DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EDIFICIOS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
EQUIPO PROYECTOS URBANOS
OFPA N° 22

convenio, de sus bases, o bien para asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor.

QUINTO: EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe ad referendum, en dos ejemplares del mismo tenor, sujeto en vigencia y validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU Metropolitano que lo apruebe.

SEXTO: PERSONERÍA: La personería de don ROBERTO ACOSTA KERUM, para representar a SERVIU Metropolitano consta de la Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y, la personería de don Cristóbal Valenzuela Ureta, para actuar en representación del proveedor MAZO ARQUITECTOS LIMITADA, consta en Certificado de vigencia de poderes, de fecha 09 de diciembre del 2025, código de verificación electrónico (CVE) es: CR2igWbqIA9A.

- MANTÉNGANSE** vigentes las demás cláusulas del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N°4055, de fecha 20 de octubre del 2023, Resolución Exenta N°1431, de fecha 12 de abril del 2024, Resolución Exenta N°3361 de fecha 29 de agosto del 2024, Resolución Exenta N°675 de fecha 26 de febrero del 2025, y la Resolución Exenta N°3475 de fecha 03 de octubre del 2025, todas de este Servicio en todo lo no modificado por la presente resolución.
- DÉJESE** constancia que la presente resolución no afecta presupuesto del Servicio.
- INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, su Reglamento y sus modificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

Vº Bº CONTRALORÍA INTERNA


NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fomento



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EDIFICIOS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
EQUIPO PROYECTOS URBANOS
OFPA N° 22

Fernando
o Bravo
Carmen
a

Matipaula
Vila Cervera

FBC MVC
V° B° SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

GSV FMR
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Sección Boletas de Garantía S.A.D.F.
- Departamento de Contabilidad.
- Oficina Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Departamento Programación Física y Control.
- Sección Control de Gestión S.D.V.E.
- Equipo Proyectos Urbanos.
- Oficina de Partes.

